



Expediente: 787/16

Carátula: CARDENAS REYNALDO BENJAMIN C/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHEIN, PEDRO LUCIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 787/16



H20901769728

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

EXPTE N°: 787/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 01 de agosto de 2025.-

AUTOS: CARDENAS REYNALDO BENJAMIN c/ CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **CHEIN, PEDRO LUCIANO**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000**

PROVEIDO

"Concepción, 29 de julio de 2025.- Proveyendo presentación de la Dra. Liliana Beatriz Farach de fecha 24/07/2025: téngase presente el comprobante de pago de bono de movilidad que acompaña. En consecuencia, se dispone fijar fecha para la realización de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **06 de octubre de 2025 a las 11:00 horas**, la cual se desarrollará de manera remota a través de la plataforma digital Zoom, y siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 09/09/2024. Notifíquese a las parte actora al tenor del artículo 199 del CPCCT, a las partes demandadas Cheín Pedro Luciano y Zamorano Víctor en los Estrados Digitales de esta Oficina (en atención a lo dispuesto en el decreto de fecha 27/12/2024), y a la citada en garantía Paraná Seguros en su domicilio real. **PERSONAL. FDO. DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:
CN=D* PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.